

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10252 de 2 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0002000

Señor(a)
CLAY S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “POLIFLEX EVA FILM MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE POLIETILENOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

En atención a lo establecido por el literal a) del numeral 1.2.2.5.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, esta Oficina evidencia que no se realizó el pago correspondiente a la tasa por concepto de modificación relacionada con el capítulo descriptivo y reivindicatorio, el cual fue presentado con ocasión de la respuesta allegada al Oficio N° 14775 de 27 de noviembre de 2020. Por lo tanto, el estudio de patentabilidad que aquí se adelantó, no puede considerar la modificación antes mencionada y por ende, se realizó sobre el capítulo descriptivo y reivindicatorio anterior, es decir el presentado el 28 de febrero de 2019, el cual tiene acreditado el pago de la tasa correspondiente.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 2 del radicado N° NC2019/0002000 del 28 de febrero de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar soluciones prácticas para la gran demanda de productos a base de polietileno, que atiendan las nuevas necesidades y tecnologías y que brinden mejoras a los empaques tales como resistencia a las altas temperaturas, elasticidad, flexibilidad, resistencia a la abrasión, al impacto, al desgaste.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una materia prima para la elaboración de productos a base de una resina butano lineal de baja densidad y copolímero de etileno vinil acetato.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título



Oficio N° 10252 de 2 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0002000

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0002000 el 28 de febrero de 2019, tituló la invención como: “POLIFLEX EVA FILM MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE POLIETILENOS”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones y adicionalmente el nombre comercial no define al producto, por lo cual se sugiere el título siguiente: “MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE UNA RESINA BUTANO LINEAL DE BAJA DENSIDAD Y COPOLÍMERO DE ETILENO VINIL ACETATO”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- En la reivindicación 1 la expresión: “*preferiblemente*”, precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional las características y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- Las reivindicaciones 1 y 2 hacen referencia a “*Poliflex Eva Film*”, se sugiere eliminar el nombre comercial del preámbulo de la reivindicación. Se le recuerda al solicitante que en el preámbulo se indica el objeto de la invención y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica.
- La reivindicación 1 no caracteriza el “*Aditivo (A) a base de carbonato*”, ni “*el Aditivo (B) a base de carbonato*”, por lo que no es posible distinguir el Aditivo (A) del Aditivo (B). Es necesario definir el compuesto empleando nombres químicos de acuerdo al soporte presente en la descripción. Se le recuerda al solicitante que las reivindicaciones deben ser claras por sí solas.
- En la reivindicación 1 se sugiere traducir el parámetro “*Melt index*” a Índice de fusión.
- En la reivindicación 2 se sugiere definir las materias primas que deben ser mezcladas en la etapa a, junto con sus proporciones, de acuerdo a lo reclamado en la Reivindicación 1, para que haya coherencia en las reivindicaciones de producto y proceso.

3.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal (c))

- En la Pág. 1, 2, 4, 5 se sugiere traducir “*Melt Index*” a Índice de fusión.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 28 de febrero de 2019 que es la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
------	-----------	--------	----------------------

Oficio N° 10252 de 2 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0002000

D1	WO/2006/029294	“LLDPE AND ETHYLENE VINYL ACETATE COPOLYMER THERMOPLASTIC BLEND”	16 de marzo de 2006
D3	Abdul, N. et al. Journal of Engineering Science.	“ROLES OF SLIP AGENT IN BLOWN FILM EXTRUSION OF LINEAR LOW DENSITY POLYETHYLENE”	Enero de 2018

D1¹ divulga una composición termoplástica con un alto contenido de carga que comprende un polietileno lineal de baja densidad (LLDPE) y un copolímero de etileno acetato de vinilo (EVA). La composición termoplástica exhibe alta resistencia a la tracción, alto módulo de flexión, resistencia a altas temperaturas y alta resistencia al desgarro (Resumen).

D3² divulga el efecto de emplear diferentes contenidos de agente deslizante (0.800, 1.000, 1.200 y 1.500 ppm) en las propiedades de tracción y fricción de la superficie del polietileno lineal de baja densidad (LLDPE). La mezcla de LLDPE y agente deslizante fue primero mezclada y paletizada con extrusora de doble husillo y posteriormente procesado en película utilizando extrusión de máquina de película soplada (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Plástico llamado Poliflex Eva Film con características mejoradas, como la elasticidad, la textura, suavidad, flexibilidad y con mayor elongación caracterizado porque comprende una composición:(...)”* (Radicado N° NC2020/0002000 del 28 de febrero de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
Composición	Composición	Composición
Resina butano lineal de baja densidad	Polietileno lineal de baja densidad	LLDPE copolimerizado con butano
Melt index 2	Índice de Fusión 0.1 – 5.0	
50 % a 59 %.	5 - 25%	99.99992 - 99,99985%
	(Pág. 7, Línea 3-5)	(Pág. 62, Sección 2.1)
aditivo (A) a base de carbonato, aditivo (B) a base de carbonato	carbonato de calcio	
7 % a 9%.	20%	
13 % a 19 %.	(Pág. 15, Tabla 1)	
copolímero de etileno vinil acetato	copolímero etileno vinil acetato	
20% a 29 %.	15 – 30%	
	(Pág. 4, Línea 28)	
aditivo erucamida	aditivo antibloqueo	erucamida

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060316&CC=WO&NR=2006029294A1&KC=A1

²Abdul, N. et al. (2018). Roles of slip agent in blown film extrusion of linear low Density polyethylene. Journal of Engineering Science. 14 pp. 61-70.

https://www.researchgate.net/publication/325199550_Roles_of_Slip_Agent_in_Blown_Film_Extrusion_of_Linear_Low_Density_Polyethylene

Oficio N° 10252 de 2 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0002000

0.1 % a 0.9 %.	0,1% a aprox. 0,6% (Pág. 9, Línea 16-17)	0,800 a 1,500 ppm (Pág. 62)
----------------	---	--------------------------------

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición que comprende al menos un copolímero de acetato de vinilo, al menos un polietileno lineal de baja densidad y al menos un relleno (Pág. 2, Línea 31-34), debido a sus características alta resistencia a la tracción, alto módulo de flexión, alta resistencia a la temperatura, alta resistencia a la rotura, y buena elongación, esta composición es útil en la elaboración de estructuras densas de bajo costo y de amortiguación. Se puede utilizar como barrera de sonido moldeable en aplicaciones de amortiguación de sonido, incluyendo sistemas de transporte tales como automóviles, motocicletas, autobuses, tractores, trenes, pistas, aviones y similares (Pág. 11, Líneas 31-34; Pág. 12, Líneas 1-10).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada en D1 consiste en incluir dentro de la formulación como aditivo antibloqueo erucamida y una resina butano lineal en una concentración mayor.

No hay efecto técnico asociado a incluir dentro de la formulación como aditivo antibloqueo erucamida y una resina butano lineal en una concentración mayor.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de obtener composiciones alternativas?

Sin embargo, el incluir dentro de la formulación como aditivo antibloqueo erucamida y una resina butano lineal en una concentración mayor, ya está divulgado en D3 que se refiere a una composición que comprende LLDPE copolimerizado con butano y erucamida como agente deslizante (Pág. 62, Sección 2.1). Adicionalmente esta es la muestra del cálculo de la concentración del polímero: Las concentraciones evaluadas de erucamida son: 0,800 a 1,500 ppm, es decir $8 \times 10^{-5}\%$ a 0.00015%; luego la concentración del polímero sería $100 - 8 \times 10^{-5}\% = 99.99992\%$ a $100 - 0.00015\% = 99.99985\%$. Los resultados muestran que el COF (Coeficiente de fricción) disminuyó con el aumento del contenido de agente deslizante lo cual puede deberse a una mayor migración de amidas desde la matriz hacia la superficie. El COF estático tuvo un valor más alto en comparación con el COF cinético. Se encontró que la resistencia a la tracción y el módulo de Young disminuyen a medida que aumenta el contenido de agente deslizante. Se considera que la disminución de la resistencia a la tracción y el módulo de Young se deben a la presencia de microhuecos en la matriz después de que el agente deslizante exuda hacia la superficie. La elongación a la rotura aumentó gradualmente a medida que aumentaba el contenido de agente deslizante. La adición de agente deslizante produjo un aumento de la flexibilidad de las cadenas moleculares durante la deformación (Pág. 69, Sección 4).

Es importante resaltar que si bien el rango reclamado de resina butano lineal de baja densidad no se anticipa por D1 y D3 su valor sí se encuentra entre D1 y D3 y su variación corresponde a modificaciones rutinarias que realiza sin mucho esfuerzo la persona del oficio con una expectativa razonable de éxito de conservar las propiedades enseñadas en D1, y no se observa un efecto sorprendente asociado al rango reclamado.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el aditivo antibloqueo erucamida y una resina butano lineal de D3, junto con

Oficio N° 10252 de 2 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0002000

modificaciones rutinarias, en la composición de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo se señala que el método o proceso para obtener un plástico reclamado en la reivindicación 2 no tiene nivel inventivo, porque sus características esenciales se encuentran divulgadas en D1 (Pág. 4, Línea 28, Pág. 7, Línea 3-5; Pág. 9, Línea 16-17; Pág. 11, Línea 12-13; Pág. 15, Tabla 1) y D3 (Pág. 62, 63 y 64, Sección 2.2 y 2.3) y porque no hay evidencia del efecto técnico logrado por el método reivindicado.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO/2006/029294	1 a 2	Nivel Inventivo
D3	Abdul, N. et al. Journal of Engineering Science.	1 a 2	Nivel Inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a claridad

El solicitante afirma que *“(…) con el objeto de alejar más la materia reclamada del estado de la técnica, se presenta a consideración la modificación de las reivindicaciones No.1 y No.3 mostrando de manera clara todas las características técnicas constructivas esenciales de su composición química junto con los pasos o etapas técnicas esenciales de nuestra invención”*.

Esta oficina aclara que las modificaciones presentadas el 19 de febrero de 2021 al capítulo reivindicatorio y a la descripción, como respuesta al Oficio N° 14775 de 25 de noviembre de 2020, no se tuvieron en cuenta por parte de esta Superintendencia como quiera que el solicitante no acreditó el pago correspondiente a la tasa de modificación de conformidad con lo establecido por el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. del Capítulo I del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia.

Argumentos respecto a nivel inventivo

El solicitante argumenta que *“en efecto es necesario resaltar que en el documento D2 se refiere a polietileno lineal de baja densidad (LLDPE), un polímero sustancialmente lineal (polietileno), con significativas cantidades de ramas cortas, comúnmente hechas por copolimerización de etileno con olefinas de cadena más larga, tales como buteno, hexeno u octeno (Párr. 0036). Por el contrario, diferimos de la señora Examinadora y del documento D2 debido a que en nuestra invención comprende una composición que se compone de un elemento muy importante llamado resina butano lineal de baja densidad (Pág. 8, líneas 203 a 210 del Capítulo Descriptivo) y no a un polietileno lineal de baja densidad (LLDPE) a base de buteno”*

Se aclara que, D2 se empleó para evaluar el nivel inventivo en el examen de patentabilidad en el Oficio N° 14775 de 25 de noviembre de 2020. Tras los argumentos presentados en el memorial de respuesta radicado el 19 de febrero de 2021, se evalúa

Oficio N° 10252 de 2 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0002000

el nivel inventivo de la presente solicitud, empleando D1 y D3 como se observa en el numeral 5 del presente Oficio.

El solicitante afirma “asimismo se evidencia que la señora examinadora se limita a comparar polietilenos de baja de densidad de manera muy general con rangos en proporción que no son acordes ni se parecen a nuestra característica técnica la cual se está comparando, igualmente en estos documentos D1 y D2 no se encuentra la resina butano lineal de baja densidad además tampoco se encuentra con los rangos ni los valores establecidos delimitados e ilustrados tanto en el capítulo descriptivo”

Se aclara que aunque D1 no se refiere puntualmente a una resina butano lineal, tras realizar una nueva búsqueda se traslada D3 que se refiere a una resina butano lineal y se evalúa nivel inventivo empleando D1 y D3 como se observa en el numeral 5 del presente Oficio.

El solicitante afirma que “Se evidencia que nuestra característica tiene los aditivos (A) y (B) que son a base de carbonatos de Calcio CaCO_3 se contemplan sus respectivos rangos y valores establecidos y delimitados e ilustrados tanto en el capítulo descriptivo, como en el capítulo reivindicatorio de nuestra solicitud allegada y radicada el día 28 de febrero de 2019 en la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC (...)”.

Se aclara que las reivindicaciones deben ser claras por sí solas sin necesidad de remitirse al capítulo descriptivo y las referencias “Aditivo (A) a base de carbonato” y “Aditivo (B) a base de carbonato”, no permiten definir los aditivos ni diferenciarlos del estado de la técnica ni entre ellos mismos. Por lo tanto, se sugiere incluir las características de los aditivos A y B en las reivindicaciones de acuerdo al soporte presentado en la descripción.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 10252 de 2 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0002000

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0002000		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
28 de febrero de 2019							X		
Solicitante									
CLAY S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 - 2					
Palabras clave utilizadas				Butane low, density polyethylene, copolymer vinyl acetate, melt index, calcium carbonate, additive, LLDPE, EVA, gloves, bags, hats, elongation, mechanical, properties, slip, blocking, polyethylene, film, extrusion, erucamide, Dowlex™, EXCEED™					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:		C08L 9/00, C08L 23/06, C08L 23/08			
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
Google Académico	Abdul, N. et al.(1)	2018	1 - 2	(Pág. 62, 63, 64, Sección 2.1, 2.2, 2.3, Pág. 69, Sección 4)				Y	
	Moly, K. et al. (2)	2002	-	-				A	
	Wang, M. et al. (3)	2005	-	-				A	
Patbase	US6045882	4/04/2000	-	-				A	
	US5846620	8/12/1998	-	-				A	
	US5928740	27/07/1999	-	-				A	
	CN106317739	11/01/2017	-	-				A	
Derwent	US6045882	4/04/2000	-	-				A	
	US5846620	8/12/1998	-	-				A	
	WO2017146981	31/08/2017	-	-				A	
	US20180370201	27/12/2018	-	-				A	
Google patents	WO/2006/029294	16/03/2006	1 - 2	(Pág. 4, Línea 28, Pág. 7, Línea 3-5; Pág. 9, Línea 16-17; Pág. 11, Línea 12-13; Pág. 15, Tabla 1)				Y	
	US/2008/0213573	4/09/2008	-	-				A	
	US/2008/213573	4/09/2008	-	-				A	
	CN102070917	25/05/2011	-	-				A	
	US/2011/0289653	1/12/2011	-	-				A	
	CN104774371	15/07/2015	-	-				A	

Oficio N° 10252 de 2 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0002000

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	(1)Abdul, N. et al. (2018). Roles of slip agent in blown film extrusion of linear low Density polyethylene. Journal of Engineering Science. 14 pp. 61-70. https://www.researchgate.net/publication/325199550_Roles_of_Slip_Agent_in_Blow_n_Film_Extrusion_of_Linear_Low_Density_Polyethylene (2)Moly, K. et al. (2002) Melt Rheology and Morphology of LLDPE/EVA Blends: Effect of Blend Ratio, Compatibilization, and Dynamic Crosslinking. Journal of Applied Polymer Science 86(13) pp 3210 - 3225 Wang, M. et al. (2005) Solubility of HFC-134a, HCFC-142b, butane, and isobutane in low-density polyethylene at temperatures from 383.15 to 473.15K and at pressures up to 3.4MPa. Fluid Phase Equilibria 232 pp 1–8 Kashani, A. et al. (2011) Simulation of an Industrial Linear Low Density Polyethylene Plant. Chemical Product and Process Modeling. 6(1) pp 1-28 Walp, L. et al. (2004) Effect of erucic acid percentage on slip properties of erucamide. Journal of Plastic Film & Sheeting, 20 pp 275-287 Baumer, M. et al. (2013). Influence of Calcium Carbonate and Slip Agent Addition on Linear Medium Density Polyethylene Processed by Rotational Molding. <i>Materials Research 17(1)</i>pp.130-137 Ramírez, M. et. al. AFM (2001) Characterization of Surface Segregated Erucamide and Behenamide in Linear Low Density Polyethylene Film. <i>Nano Letters 2(1)</i>pp. 9-12 Whiteman, D., Agra-Gutierrez, C. (2011), The Influence of Engineered Calcium Carbonate Functional Additives on the Mechanical Properties and Value Proposition of Polyethylene Films. <i>Polymers and Polymer Composites 19(9)</i>. pp. 743-751.
(²) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (20/04/2021)	
Examinador: Nubia Milena Pinzón Ibañez	